

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **191**

Fecha: 19/11/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2012 00075	Ejecutivo	ERNESTO - CARDENAS CASADIEGOS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Auto de Tramite SE SEÑALA EL DIA 27/11/2019 A PARTIR DE LAS 4:00 P.M. AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL DONDE SE RESOLVERAN LAS EXCEPCIONES DE MERITO.	18/11/2019	
54001 31 05 004 2013 00087	Ejecutivo	CHIRLEY - RODRIGUEZ VERGEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto de Tramite SE SEÑALA EL DIA 27/11/2019 A PARTIR DE LAS 5:00 P.M. PARA LA AUDIENCIA ESPECIAL DONDE SE RESOLVERAN LAS EXCEPCIONES DE MERITO. SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	18/11/2019	
54001 31 05 004 2014 00315	Ordinario	MANUEL ENRIQUE - RAMIREZ MIRANDA	UGPP- UNIDAD ADTIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto termina proceso por Pago 1. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. 2. RECONECE PERSONERIA AL DR. OSCAR VERGEL CANAL. 3. ARCHIVAR.	18/11/2019	
54001 31 05 004 2015 00518	Ejecutivo	ANDRES FELIPE CASTAÑEDA GALEANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Título SE ORDENA LA ENTREGA DEL D.J. No. 451010000821792 a colpensiones. SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO. SE ORDENA FRACCIONAR EL DEPOSITO JUDICIAL No. 4510100000821737.	18/11/2019	
54001 31 05 004 2017 00305	Ordinario	CARLOS FERNANDO SAIEH SAIEH	CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Auto admite Contestación de la Demanda téngase como apoderado de la vinculada SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION al Dr. MAURICIO ALEJANDRO QUINTERO GELVEZ, identificado con la C.C. No. 88.220.003 de Cúcuta y T.P. No. 97549 del C.S. de la J. Acceptase la contestación que a la demanda hace. se procede a señalar el día 24 de enero del 2020, a partir de las 03:00 p.m., para continuar con la AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO.	18/11/2019	1
54001 31 05 004 2017 00388	Ordinario	JUDITH CABALLERO ALBARRACIN	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL N. DE S. - SINTRAS	Auto de Tramite SE SEÑALA EL DIA 2 DE MARZO DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:15 A.M.	18/11/2019	
54001 31 05 004 2018 00433	Tutelas	BELEN YOLANDA LAGUADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda Se aceptan las contestaciones allegadas, se señala fecha para AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, como también AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, traer testigos si fueron solicitados. señalar el día 20 de enero del 2020, a partir de las 09:15 a.m	18/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2018 00437	Ordinario	LUIS ALFONSO ORTEGA CARRILLO	COAL NORTH ENERGY S.A.S.	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderado de la demandada COAL NORTH ENERGY SAS, a la Dra. MARIA CONSUELO MARTÍNEZ DE GAFARO. Aceptase la contestación que a la demanda hace. Conforme a la reforma de la demanda presentada a los folios 173 al 174, se acepta por el Despacho, respecto de la inclusión de nuevas pruebas, de la cual se corre traslado a la parte demandada por el termino de cinco (05) días, de conformidad con el Art. 28 modificado por L 712/01 art 15, para lo que considere pertinente.	18/11/2019	1
54001 31 05 004 2018 00452	Ordinario	ELKIM RAUL GARCIA GARNICA	EMPRESA DE TELEFONIA DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P.	Auto admite Contestación de la Demanda al encontrarse todos debidamente notificados, se procede a señalar el día 04 de febrero del 2020, a partir de las 03:00 p.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	18/11/2019	1
54001 31 05 004 2019 00341	Ordinario	GENOVEVA SERRANO ACERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. DIEGO SERRANO ACERO, identificado con la C.C. No 1.090.388.923 de Cúcuta y T.P.N° 239.392 del C.S. de la J., como apoderado judicial de GENOVEVA SERRANO ACERO. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	18/11/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO